



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

1758*Activación bolsa arquitectos, y resultados definitivos*

Para hacer constar que se ha dicta decreto aprobado la lista definitiva de resultado correspondiente al bolsín de arquitecto, así como la activación del mismo conforme sigue:

" RESOLUCIÓN PROCESO SELECTIVO

En fecha de 11 de abril de 2018 la Junta de Gobierno local aprobó las bases específicas y convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de arquitectos para cubrir, como funcionarios interinos, la plaza de arquitecto municipal (BOIB núm. 51, de 25 de abril de 2018).

Revisada la documentación y publicada la lista de admitidos y excluidos (BOIB núm. 67, de 31 de mayo de 2018) , se procedió a la valoración de los méritos presentado publicándose la valoración provisional en fecha de 17 de octubre de 2019 en el tablón de anuncios de la página web municipal, y los resultados definitivos en fecha de 11 de diciembre de 2019 una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

Es por ello que de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 h) vigente de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local,

RESUELVO

PRIMERO.- Constituir y activar la bolsa de trabajo de arquitectos , conforme los resultados finales:

DNI	Puntuación
XXX8436XX	11.948
XXX7790XX	11.742
XXX1154XX	10.912
XXX0622XX	10.126
XXX8052XX	8,600
XXX3758XX	8.250
XXXX6480XX	8.015
XXX5867XX	6.736
XXX5610XX	6.254
XXX5969XX	6.084
XXX2382XX	5,000
XXX1737XX	4.674
XXX2629XX	3,748
XXX9938XX	3,044
XXX9679XX	2.633
XXX3643XX	2,515



XXX7278XX	2,394
XXX1277XX	2,310
XXX6872XX	1,490
XXX8447XX	1,484
XXX1867XX	1,013

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en las cláusulas décima y undécima de las base reguladoras del procedimiento selectivo, requerir a los aspirantes, por orden de puntuación, a los efectos de su conformidad y aportación de la documentación correspondiente.

TERCER .- Hacer pública la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la web del Ayuntamiento de Sa Pobla . - Sa Pobla, documento firmado electrónicamente ".

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 / 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que usted pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sa Pobla, 17 de febrero de 2020

El Alcalde.

Llorenç Gelabert Crespi.

